

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADUANA P. MONTT

RESOLUCIÓN EXENTA №

563

P. MONTT,

13 MAYO 2014

VISTOS: El artículo 41 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado y artículo 4 N° 18 y 24 de la Ley Orgánica del Servicio **N**acional de Aduanas, D.F.L. N° 329/1979.

CONSIDERANDO: Que, mediante Oficio N° 889 de fecha 21.06.2013 la Directora de Presupuestos autorizó el arriendo de inmueble ubicado en Puerto Montt para esta Dirección regional de Aduana.

Que, por resolución Exenta N°7595 de fecha 22.07.2013 el Director Nacional de Aduanas delegó en la Directora Regional de Aduana de Puerto Montt la facultad establecida en el artículo 4 N° 24 del D.F.L. N° 329/1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, para el solo efecto de suscribir contratos de arriendo de inmuebles ubicados en la comuna de Puerto Montt y contrato de arriendo de inmueble ubicado en la comuna de Chaitén.

Que, en virtud de las autorizaciones mencionadas en los párrafos precedentes, por escritura pública de fecha 23.08.2013 se suscribió el correspondiente contrato, entre Pasmar S.A., como arrendadora y el Servicio Nacional de Aduanas, Dirección Regional de Aduanad e Puerto Montt, como arrendataria; y por escritura de fecha 25.07.2013 ante Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, se celebró contrato de arriendo entre don José Peña Muñoz y la Dirección Regional de Aduana de Puerto Montt.

Que, por este acto se dispondrá la aprobación de dichos contratos, los que formarán parte esta resolución.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600/30.10.08 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la Resolución Exenta N°3.829/10, del Director Nacional de Aduanas, sobre delegación de facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- **1. APRUÉBASE** el contrato suscrito por escritura pública con fecha 23.08.2013, entre el Servicio Nacional de Aduanas y la empresa Pasmar S.A., ante Notario Público Hernán Tike Carrasco.
- 2. APRUÉBASE el contrato de arriendo suscrito con fecha 25.07.2013 ante Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, entre don José Peña Muñoz y la Dirección Regional de Aduana de Puerto Montt.
- **3. PASA** a formar parte de la presente resolución: Oficio N°889 de fecha 21.06.2013de la Directora de Presupuesto, Resolución Exenta N°7595 de fecha 22.07.2013 del Director Nacional de Aduanas; escritura pública de fecha 23.08.2013 celebrada ante Notario Público de Puerto Montt, don Hernán Tike Carrasco, contrato de arrendamiento entre PASMAR 5.A. y el Servicio Nacional de Aduanas, Dirección Regional de Aduana de Puerto Montt; y escritura de fecha 25.07.2013 ante Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, contrato de arriendo entre don José Peña Muñoz y la Dirección Regional de Aduana de Puerto Montt.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

DIRECCIÓN REGIOMAL ADUANA DE ERTO MONTO

PATRICIO PÉREZ ROMERO
DIRECTOR REGIONA DE ADUANA
PUERTO MONTT (S)

PPR/CLG/NVG
